

NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PRÁCTICUM

(Aprobadas en COA de 28 de mayo de 2014 y en Junta de Facultad de 26 de septiembre de 2014)

Elección y adjudicación de Centros

1. La Facultad publicitará la relación de centros facilitada por la Delegación Provincial de Málaga para la realización del Prácticum I, II y III de los Grados en Educación Primaria, Infantil y Prácticas Externas I y II del Grado en Pedagogía. Del mismo modo publicará las Instituciones, Asociaciones y Centros implicados en ámbitos de intervención socioeducativa y cultural con los que tiene convenios de colaboración firmados para los Grados en Educación Social y Pedagogía.
2. El alumnado deberá realizar la petición de centro de las relaciones ofertadas y en las fechas establecidas por la Secretaría del Centro, sabiendo que no podrá realizar la formación práctica en ningún centro en el que exista alguna vinculación familiar.
3. La adjudicación de los centros se realizará en función de la oferta de plazas en cada uno de ellos. Cuando el número de plazas solicitadas sea mayor a las ofertadas, se asignarán en función de la nota media del expediente académico en la Titulación. Los centros solicitados y asignados son irrenunciables. Únicamente se aceptará el cambio de centro por razones académicas, previa solicitud al Vicedecanato de Prácticum.
4. La asignación de tutores/as académicos se realizará procurando que cada tutor/a trabaje con estudiantes agrupados en un mismo centro.
5. Los/as estudiantes matriculados en la Facultad de Ciencias de la Educación de Málaga que deseen realizar su formación práctica fuera de Málaga y provincia deberán acogerse a los programas de

movilidad nacional e internacional que esta Facultad tiene suscrito con la finalidad de garantizar: unas prácticas de calidad, la asistencia a los seminarios, una adecuada tutorización y seguimiento de las tareas desarrolladas por el alumnado en el centro.

Desarrollo de las prácticas

1. Las prácticas de los diferentes Grados se desarrollarán en los períodos contemplados en el calendario académico de la Facultad de Ciencias de la Educación tras ser aprobado en Junta de Facultad.
2. El horario de asistencia a los centros de prácticas será el que tenga el Centro adjudicado.
3. El/la estudiante deberá recuperar los días que falte a los centros de prácticas y comunicar argumentando su inasistencia a los tutores y tutoras implicados/as en el seguimiento del Prácticum.
4. Superar la formación práctica supone asistir obligatoriamente a los centros asignados y seminarios organizados por el tutor/a de la Facultad.
5. El alumnado se dirigirá al tutor/a académico/a para solventar cualquier cuestión relacionada con el desarrollo del Prácticum siendo éste/a el interlocutor ante el centro y el vicedecanato.
6. Aquellos casos que requieran de un tratamiento específico no contemplado en esta normativa serán resueltos por una comisión formada por el Decano del Centro, la Vicedecana de Prácticas y el Vicedecano de Ordenación Académica.